

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que por reparto nos correspondió la presente demanda de Verbal Sumario. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 28 de julio de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve de julio de Dos Mil Veintidós

Revisada la presente demanda VERBAL SUMARIO – FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada mediante apoderado judicial por la señora ANA MILENA SANDOVAL QUINTERO, quien actúa en representación de su hijo menor de edad ROMAN DARIO ALVAREZ SANDOVAL, advierte el despacho que el lugar de domicilio y residencia de la parte demandante se ubica en el municipio de Floridablanca – Santander.

Al respecto, el inciso 2º numeral 2º del artículo 28 del C.G.P., señala:

*"En los procesos de alimentos, pérdida o suspensión de la patria potestad, investigación o impugnación de la paternidad o maternidad, custodias, cuidado personal y regulación de visitas, permisos para salir del país, medidas cautelares sobre personas o bienes vinculados a tales procesos, en los que el niño, niña o adolescente sea demandante o demandado, **la competencia corresponde en forma privativa al juez del domicilio o residencia de aquel**".*

Como se puede apreciar en el acápite de notificaciones de la demanda, el domicilio y residencia del menor demandante se encuentra ubicado en el municipio de Floridablanca, Santander.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., ha de rechazarse la presente demanda VERBAL SUMARIO – FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada mediante apoderado judicial por la señora ANA MILENA SANDOVAL QUINTERO, quien actúa en representación de su hijo ROMAN DARIO ALVAREZ SANDOVAL, y en contra del señor LUIS DARIO ALVAREZ DELGADO, debiéndose remitir las presentes diligencias a los Juzgado Civiles Municipales de Floridablanca, por competencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la anterior demanda VERBAL SUMARIO – FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada mediante apoderado judicial por la señora ANA MILENA SANDOVAL QUINTERO, quien actúa en representación de su hijo menor de edad ROMAN DARIO ALVAREZ SANDOVAL, y en contra del señor LUIS DARIO ALVAREZ DELGADO, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de las presentes diligencias, a los Juzgados Civiles Municipales de Floridablanca - por competencia, previa desanotación del libro radicator.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57b2a8a2c656acff127b7bde5eca50a5588234eb6bd5aeb0a35f613641208ef8**

Documento generado en 29/07/2022 04:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>